



Dante
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Trece de de mayo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00191 00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	SILVIA MARÍA TORRES TOVAR
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETER MINADOS DE DAVID PALOMEQUE MEDINA
DECISIÓN	CORRE TRASLADO

Téngase a la doctora YESIKA NIÑO SALCEDO como curadora Ad litem de DEINNER PALOMEQUE TORRES y NATALIA PALOMEQUE TORRES, (menores de edad) y herederos indeterminados de DAVID PALOMEQUE MEDINA, todo atendiendo a buena hora su aceptación del cargo

A la curadora ad- litem se le corre traslado de la demanda a partir del 18 de mayo de 2022, por secretaría se le remitirá la demanda y sus anexos a efectos de que proceda a ejercer los derechos defensivos a favor de los asistidos.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020)

del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO

Fijado el 16 MAYO DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)